

ANEXO "II"

INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

I. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Se abrirá la inscripción para la postulación a la Policía de la Provincia en el grado de Suboficial de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico de la Ley N° 12521, según lo establezca el cronograma que emitirá el Jurado Evaluador, a posterior de la publicación de la presente.

La Inscripción de los postulantes se realizará ÚNICAMENTE en el sitio web oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar/seguridad) mediante el formulario on line, y se encontrará disponible las 24 hs. El sistema expedirá una constancia con un número de legajo de inscripción a los fines de identificar a cada postulante. El postulante podrá modificar su ficha de inscripción las veces que considere necesario hasta la fecha del cierre de inscripción.

La inscripción y participación en cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del proceso, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente.

Para que la inscripción sea válida el aspirante deberá cumplir con los requisitos generales de la convocatoria, caso contrario será rechazada por el sistema automáticamente. Todos los datos denunciados por los aspirantes en la ficha de inscripción tendrán carácter de *Declaración Jurada*. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de la eliminación del proceso de selección.

El sistema rechazará múltiples inscripciones. Los aspirantes inscriptos serán evaluados conforme los antecedentes declarados en su legajo de inscripción online. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

II. ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPA 1 - Evaluación de Antecedentes:

I. Aquellos postulantes que se hayan inscripto satisfactoriamente deberán hacer entrega de la documentación respaldatoria de los datos consignados en el legajo de inscripción online. La documental podrá ser entregada en la Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad, Primera Junta N° 2823 de la ciudad de Santa Fe o en la Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad - Sede de Gobierno Rosario, Santa Fe N° 1950, 1° Piso.

Calificación de la etapa: La calificación de esta etapa será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos. Todos los postulantes que alcancen el puntaje mínimo pasarán a la Etapa 2.

Notificación de los resultados: Los listados con los puntajes obtenidos por los postulantes en esta etapa, serán publicados en el Portal Web de Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad), según lo establezca el Jurado Evaluador.

II. Calificación de los antecedentes:

II.1: Nivel de Educación Formal: El puntaje máximo a obtener será de 30 puntos, correspondiente al título Universitario o Terciario con Planes de Estudio de hasta 4 años o más.

NIVEL DE EDUCACIÓN FORMAL	PUNTAJE (30 MÁX.)
Universitario o Terciario con Planes de Estudio hasta 4 años o más	30 puntos
Universitarios, Terciarios o Tecnicaturas con Planes de Estudio de hasta 3 años	25 puntos
Título secundario y/o polimodal completo	20 puntos

II.2: Capacitación: se valorará la asistencia a Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos sólo cuando los mismos estén relacionados en forma específica con el desempeño del cargo a concursar, hasta un total de 30 puntos, divididos de la siguiente manera:

II.2.1: Cursos de capacitación: El puntaje máximo a obtener en este ítem será de 25 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,16 puntos por cada hora de actividad, a cada certificación presentada. Cuando dichas certificaciones no registren la carga horaria de la actividad desarrollada, se estimará que la misma fue de 4 horas por cada día de duración. Cuando no registre fecha de duración, se considerará 1 día.

Sólo se consideran válidos los certificados que acrediten el contenido y la cantidad de horas sobre cada curso cuando el mismo haya tenido como finalidad exclusiva el aprendizaje declarado. Los trayectos académicos/materias/ asignaturas no constituyen cursos realizados con el objetivo de adquirir determinado conocimiento, sino que son parte de una currícula académica más amplia.

II.2.2: Jornadas, Seminarios, Congresos: El puntaje máximo a obtener en este ítem es de 5 puntos. La valoración de los mismos consistirá en otorgar 0,25 puntos por día de actividad, a cada certificación presentada. Cuando no registre fecha de duración, se considerará de 1 día. Los certificados que no indiquen ni hora ni día se considerará como 1 día.

II.3. Antecedentes Laborales: El puntaje a asignar en este ítem será resultante de la sumatoria del tiempo de experiencia acreditable en tareas afines al perfil, ya sea en ámbitos públicos y/o privados. El puntaje máximo a obtener será de 40 puntos. El tiempo mínimo a acreditar es de seis (6) meses y será excluyente.

ANTECEDENTES LABORALES	PUNTAJE (MÁX. 40)
Mayor a 12 meses	40 puntos
Desde 6 meses hasta 12 meses	30 puntos

III. Reglamento de entrega de documentación - DISPOSICIONES GENERALES:

La documentación respaldatoria de lo declarado por los postulantes al momento de la inscripción on-line, deberá ser entregada en el lugar, día y hora consignados.

El formato de presentación de la documental deberá ser en un sobre cerrado, tamaño A4, que contenga la leyenda "*Ingreso Suboficial de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico*" seguido del apellido, nombre y número de DNI del postulante; indicándose en el sobre la totalidad de hojas que componen la presentación, todas las hojas que integran el sobre deberán estar foliadas (por ejemplo; 1/12, 2/12) y firmadas.

Documentación a presentar:

- Constancia de Inscripción on line, se imprime cuando hace efectiva la inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad donde conste fecha de nacimiento, nacionalidad y domicilio, correctamente legalizada.
- Fotocopia de impuesto o servicio a nombre del postulante donde conste el domicilio declarado, en caso de que el DNI así no lo acredite.
- Constancia del CUIL emitida por ANSES (en caso de que no conste en el DNI).
- Título declarado, registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia y debidamente legalizado.
- Constancias que acrediten lo declarado respecto de capacitaciones debiendo especificar Institución, año del cursado y cantidad de días y/o horas de las mismas (cursos, jornadas, seminarios, talleres, congresos, etc.), correctamente legalizadas.
- Certificaciones de antecedentes laborales declarados: deberá acreditar fechas, lugar de trabajo, función, antigüedad en la función, nombre del responsable del lugar de trabajo y firma del mismo, originales o si presentare copias, correctamente.

Toda la documentación a presentar deberá ser autosuficiente para acreditar lo manifestado al momento de la inscripción on-line, con carácter de Declaración Jurada. No se aceptará la entrega parcial o incompleta de la documentación y no habrá nuevas instancias de acreditación.

La no entrega de documentación en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado por el Jurado Evaluador, lo excluirá automáticamente del proceso.

ETAPA 2 - Entrevista Técnica - Actitudinal:

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Etapa 1 - Evaluación de Antecedentes, a llevarse a cabo en los días, hora y lugar publicado en el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

La calificación de esta etapa será numérica del cero (0) al cien (100) y deberá obtenerse para aprobar un mínimo de sesenta (60) puntos, siendo obligatorio para el postulante su participación en la misma.

Esta etapa tiene dos instancias:

I - Entrevista Técnica:

Consiste en una evaluación técnica sobre el nivel de ejecución del instrumento, que se deduce por la solicitud de la ejecución de la obra a elección y la ejecución de la

obra impuesta por el Jurado. Además, el postulante deberá realizar un estudio de tempo, contraste y lectura a primera vista de una partitura musical.

La misma consta de cuatro momentos:

1.1 *Obra a elección*: con o sin acompañamiento de piano, lo que estará definido en el cronograma del proceso establecido por el Jurado Evaluador.

1.2 *Obra impuesta*: con o sin acompañamiento de piano, lo que estará definido en el cronograma del proceso establecido por el Jurado Evaluador.

1.3 *Pasajes orquestales*: reproducidos individualmente, los que serán definidos en el cronograma del proceso establecido por el Jurado Evaluador.

1.4 *Estudio de tempo, contraste y lectura a primera vista*.

El Jurado podrá grabar con una tecnología que haga posible volver a escuchar y comparar en la deliberación.

II - Entrevista Actitudinal:

Se indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del instrumento, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

II. Reglamento de la Entrevista Técnico - Actitudinal - DISPOSICIONES GENERALES:

Los postulantes que hayan superado la Etapa 1 - Antecedentes, deberán presentarse en el lugar y hora designados conforme lo establecido en el cronograma del Jurado Evaluador, munidos de su Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar su identidad y con el instrumento para el cual se postula. No se admitirán cambios de días, turnos y horarios de presentación a examen por ningún motivo. La falta de presentación en estas condiciones inhabilitará el ingreso al lugar de la entrevista sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de entrevistas.

La inasistencia a la entrevista del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

En la entrevista se evaluará individualmente a los postulantes, la misma se orienta a conocer a los candidatos y establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo al que se postularon.

Durante el desarrollo de la entrevista el postulante no tendrá permitido el uso de dispositivos electrónicos ni de ningún otro tipo de dispositivo de comunicación, tampoco de almacenamiento electrónico. El incumplimiento de esta disposición implicará el retiro automático del postulante de la sala y lo excluirá automáticamente del proceso.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser resueltas por el Jurado Evaluador, quien definirá las características a observar y evaluar en el postulante.

ETAPA 3 - Evaluación Psicofísica:

Los postulantes que hayan superado la Etapa 1 - Antecedentes y 2 - Entrevista Técnica - Actitudinal serán convocados a una revisión clínica general y una revisión psicológica.

Los postulantes deberán presentarse con los resultados de los estudios detallados en el Anexo IV, los cuales podrán realizarse en entidades públicas y/o privadas.

En ambos casos, deberán estar debidamente estampillados.

Tanto la revisión clínica como la psicológica serán efectuadas por profesionales del Instituto de Seguridad Pública y/o de la Dirección General de Medicina Legal de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en la publicación, lo excluirá automáticamente del proceso de selección.

Esta etapa tendrá como resultado: Perfil Compatible o Perfil No Compatible, sólo quienes obtengan como resultado Perfil Compatible integrarán el Orden de Mérito.

Conformación del Orden de Mérito:

Peso de las Etapas:

Las Etapas 1 - Evaluación de Antecedentes y 2 - Entrevista Técnica - Actitudinal, tendrán una ponderación relativa porcentual para la conformación del orden de mérito. La sumatoria de la ponderación relativa de cada etapa es igual al ciento por ciento (100%).

El puntaje global final ponderado, que determina la posición del aspirante en el Orden de Mérito, resultará de la suma del puntaje bruto ponderado obtenido en cada una de las etapas por el aspirante, y que el resultado de la Etapa 3 - Evaluación Psicofísica sea "Compatible", conforme a las siguientes reglas.

Ponderación relativa para cada etapa:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	ENTREVISTA TÉCNICA ACTITUDINAL	EVALUACIÓN PSICOFÍSICA	TOTAL DEL PROCESO
40%	60%	Compatible	100%

El puntaje global final deberá ser de 60 puntos o más. En caso de empate se definirá la posición del postulante en base al resultado obtenido en la etapa de mayor peso: Etapa 2 - Entrevista Técnico - Actitudinal. En caso de nuevo empate, se definirá la posición por la Etapa 1 - Evaluación de Antecedentes. En caso de empate doble se dará prioridad al DNI con numeración más baja, correspondiente a mayor edad.

Carácter y difusión del Orden de Mérito:

El Orden de Mérito será abierto y público. Tendrá una vigencia de dos años; el mismo estará integrado por los postulantes que alcancen un mínimo de 60 puntos. Se le dará difusión por el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Notificaciones - Modalidad recursiva:

Todas las etapas y resultados del proceso se darán a conocer por el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, considerándose la publicación como notificación *fehaciente*.

Todo aquel postulante que se considere afectado por el resultado del proceso de selección podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15, ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Seguridad sede Santa Fe o Rosario.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminada la selección. Vencido el plazo para la presentación de los recursos, el Jurado Evaluador elevará el Orden de Mérito, confeccionado con las formalidades establecidas, a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial.

Lo actuado por el Jurado Evaluador será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de publicado el Orden de Mérito Final. Los recursos sólo podrán fundarse en la ilegitimidad por parte del Jurado Evaluador, respecto de la valoración de los antecedentes, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en esta convocatoria o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad y tomen el procedimiento anulable.

La interposición, tramitación y decisión de los recursos no suspenderá el trámite de designación y se regirán por lo establecido al respecto en la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones administrativas adoptadas por Decreto-Acuerdo N° 4174/15.